



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA N° 108-2019-MML/GMM

Lima, 23 SEP. 2019

VISTO, el Informe N° 297-2019-MML/GA-UF-UE-CP del Coordinador de Obra de la Gerencia de Administración, el Memorando N° 2011-2019-MML-GA de la Gerencia de Administración y el Informe N° 731-2019-MML-GAJ, de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en el ejercicio de sus actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 812 y sus modificatorias, señala que la Gerencia Municipal Metropolitana es el órgano responsable de dirigir la administración municipal, de conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, los numerales 6 y 14 del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, señalan entre las funciones y atribuciones de la Gerencia Municipal Metropolitana la de supervisar el desarrollo de las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos a cargo de la Institución y, la de emitir Resoluciones de Gerencia Municipal Metropolitana en asuntos de su competencia, entre otras;

Que, mediante Ley N° 30225 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, la cual tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras;

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, publicado en 31 de diciembre de 2018, se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria señala que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de dicho Decreto Supremo, se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria. Igual regla se aplica para el perfeccionamiento de los contratos que deriven de los mencionados procedimientos de selección;

Que, la obra materia de recepción deriva del Contrato N° 095-2018-MML-GA/SLC "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos del Polideportivo Virrey de Toledo, en el distrito del cercado de Lima, provincia de Lima" suscrito con fecha 13 de setiembre de 2018; por lo que siendo ello así, es de aplicación el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el cual a través del numeral 1 del artículo 178 señala que en caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de

23 folios

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE ADMINISTRACION

3:45 26 SEP 2019

RECIBIDO

HORA:.....RESP:.....





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

recepción, que estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 040-MML-GMM de fecha 16 de mayo de 2019, se aprobó la conformación del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos del Polideportivo Virrey Toledo en el distrito del Cercado de Lima, provincia de Lima – Lima, integrada por las siguientes personas: i) Ing. Lisseth Sofía Prado Romero en representación de la Gerencia de Administración, ii) Ing. Pedro Eulogio Bauza en representación de la Gerencia de Administración y iii) Sr. Roy Eric Martín Coleridge Mc Brida en representación de la Gerencia de Educación y Deportes;

Que, mediante Informe N° 297-2019-MML-GA-UF-UE-CP de fecha 03 de setiembre de 2019, el Coordinador de Proyectos de la Gerencia de Administración indica que la señora Lisseth Sofía Prado Romero se encuentra de Licencia por Maternidad hasta fines de octubre de 2019, y que el Ing. Pedro Eulogio Bauza ya no labora en la entidad, por lo cual resulta necesario reconstituir el Comité de Recepción de Obra, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2019-MML-GMM y para lo cual propone al Ing. José Aguilar Fuentes y al Arq. Roberto Flores Hidalgo como representantes de la Gerencia de Administración;

Que, a través del Memorando N° 2011-2019-MML-GA de fecha 04 de setiembre de 2019, la Gerencia de Administración elevó a la Gerencia Municipal Metropolitana, el Informe N° 297-2019-MML-GA-UF-UE-CP elaborado por el Coordinador de Proyectos respectivamente, solicitando se designe a los nuevos miembros del Comité de Recepción de Obra, y ratifique la propuesta de los miembros formulada por el Coordinador de Proyectos a través del informe descrito en el considerando precedente;

Que, en dicho contexto, resulta necesario emitir una nueva Resolución que designe a los nuevos miembros del Comité de Recepción de la obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos del Polideportivo Virrey Toledo en el Distrito del Cercado de Lima, Provincia de Lima, Lima";

Que, mediante Informe N° 731-2019-MML-GAJ de fecha 12 de setiembre de 2019, la Gerencia de Asuntos Jurídicos emite opinión favorable para la reconstitución del Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos del Polideportivo Virrey Toledo en el Distrito del Cercado de Lima, Provincia de Lima, Lima";

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 812 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la reconstitución del Comité de Recepción de la Obra denominada "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos del Polideportivo Virrey Toledo en el Distrito del Cercado de Lima, Provincia de Lima, Lima", del siguiente modo:

- Ingeniero José Luis Aguilar Fuentes en representación de la Gerencia de Administración.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

- Arquitecto Roberto Enrique Flores Hidalgo en representación de la Gerencia de Administración.
- Señor Roy Eric Martín Coleridge Mc Brida en representación de la Gerencia de Educación y Deportes.

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución N° 040-2019-MML-GMM de fecha 16 de mayo de 2019.

Artículo Tercero.- Notificar el tenor de la presente resolución a las Gerencia de Administración y de Educación y Deportes, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Devolver los antecedentes administrativos materia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, para la continuación del trámite correspondiente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Gerencia Municipal Metropolitana

GLORIA CORVACHO BECERRA
Gerente Municipal Metropolitana